



MINISTERIO DE HACIENDA

Hora: 13:44  
Recibido el: 22 MAR 2023  
Por: [Firma]

San Salvador, 21 de marzo de 2023.

Señores Secretarios de la  
Honorable Asamblea Legislativa,  
Presente.

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
Leído en el Pleno Legislativo el:

Señores Secretarios:

Cumpliendo especiales instrucciones del señor Presidente de la República, me permito presentar a esa Honorable Asamblea Legislativa, por el digno medio de ustedes, con base a lo establecido en el ordinal segundo del artículo 133 de la Constitución de la República, habiéndose otorgado la Iniciativa de Ley al proyecto de Decreto Legislativo por medio del cual **se introducen modificaciones a la Ley de Presupuesto 2023, en la parte que corresponde a la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, CEPA, por la incorporación de recursos por el valor de US\$5,869,239.00;** con el propósito que dicha entidad pueda disponer de la estructura presupuestaria necesaria para la ejecución de los recursos que más adelante se dirán y es que la Ley para la Construcción, Administración, Operación y Mantenimiento del Aeropuerto Internacional del Pacífico tiene como objetivo establecer el marco regulatorio especial para la planificación, construcción, explotación y administración del Aeropuerto Internacional del Pacífico, cuya ejecución tiene por finalidad garantizar la conectividad nacional e internacional y fomentar el desarrollo económico de El Salvador. A estos efectos, la ley en comento estipula que la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, CEPA, será la autoridad encargada de la planificación, construcción, explotación y administración del aeropuerto en mención; estableciéndose además que CEPA tiene la facultad de preparar la elaboración de estudios, planos, diseños y presupuestos de gastos para la realización de la obra encomendada por medio de dicha ley. En virtud de ello, el proyecto de la construcción y operatividad del aeropuerto en referencia es importante para los objetivos gubernamentales, ya que con dicho proyecto se dinamizará el desarrollo económico-social de la zona oriental del país, incentivando la creciente demanda de pasajeros vía aérea en el exterior, promoviendo el turismo de la zona, además de la activación del Puerto de La Unión; generándose un nuevo polo de desarrollo y empleos en dicha zona; facilitando la conectividad directa de las personas originarias de ese sector y que viven en el exterior. Además, la Junta Directiva de CEPA autorizó gestionar la incorporación a la Ley de Presupuesto vigente de 2023 la nueva estructura presupuestaria de la empresa Aeropuerto Internacional del Pacífico, siendo su asignación la cantidad arriba referida, de Recursos Propios. De esta manera se podrán atender necesidades prioritarias que requieren de cobertura presupuestaria durante el ejercicio financiero fiscal de 2023, los que se destinarán para continuar con la fase inicial de pre-construcción y plan de reasentamiento del proyecto de construcción de ese aeropuerto.



Con base al objetivo propuesto, respetuosamente pido a ustedes que esa Honorable Asamblea Legislativa conozca tal proyecto; en razón de ello, les solicito se dé ingreso a esta pieza de correspondencia que lo comprende, a efecto que se cumpla con la formalidad del proceso de formación de ley, todo con la intención que el mismo sea aprobado oportunamente conforme a derecho.

**DIOS UNIÓN LIBERTAD**



**José Alejandro Zelaya Villalobo**  
**Ministro de Hacienda**





SECRETARIA JURIDICA DE LA PRESIDENCIA

San Salvador, 10 de marzo de 2023.

**SEÑOR MINISTRO:**

Con la correspondiente **INICIATIVA DE LEY** otorgada por el señor Presidente de la República, con base a lo establecido en el artículo 133, ordinal segundo de la Constitución de la República, atentamente le remito el Proyecto de Decreto Legislativo mediante el cual **se introducen modificaciones a la Ley de Presupuesto 2023, en la parte que corresponde a la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, CEPA, por la incorporación de recursos por el valor de US\$5,869,239.00;** con el propósito que dicha entidad pueda disponer de la estructura presupuestaria necesaria para la ejecución de los recursos que más adelante se dirán y es que la Ley para la Construcción, Administración, Operación y Mantenimiento del Aeropuerto Internacional del Pacífico tiene como objetivo establecer el marco regulatorio especial para la planificación, construcción, explotación y administración del Aeropuerto Internacional del Pacífico, cuya ejecución tiene por finalidad garantizar la conectividad nacional e internacional y fomentar el desarrollo económico de El Salvador. A estos efectos, la ley en comento estipula que la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, CEPA, será la autoridad encargada de la planificación, construcción, explotación y administración del aeropuerto en mención; estableciéndose además que CEPA tiene la facultar de preparar la elaboración de estudios, planos, diseños y presupuestos de gastos para la realización de la obra encomendada por medio de dicha ley. En virtud de ello, el proyecto de la construcción y operatividad del aeropuerto en referencia es importante para los objetivos gubernamentales, ya que con dicho proyecto se dinamizará el desarrollo económico-social de la zona oriental del país, incentivando la creciente demanda de pasajeros vía aérea en el exterior, promoviendo el turismo de la zona, además de la activación del Puerto de La Unión; generándose un nuevo polo de

21 MAR 2023

01:39 m

desarrollo y empleos en dicha zona; facilitando la conectividad directa de las personas originarias de ese sector y que viven en el exterior. Además, la Junta Directiva de CEPA autorizó gestionar la incorporación a la Ley de Presupuesto vigente de 2023 la nueva estructura presupuestaria de la empresa Aeropuerto Internacional del Pacífico, siendo su asignación la cantidad arriba referida, de Recursos Propios. De esta manera se podrán atender necesidades prioritarias que requieren de cobertura presupuestaria durante el ejercicio financiero fiscal de 2023, los que se destinarán para continuar con la fase inicial de pre-construcción y plan de reasentamiento del proyecto de construcción de ese aeropuerto; en consecuencia, puede usted presentarlo al Órgano Legislativo, a fin de gestionar su oportuna aprobación.

**DIOS UNIÓN LIBERTAD**



**CONAN TONATHIU CASTRO,**  
Secretario Jurídico de la Presidencia.

**SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA,  
LIC. JOSÉ ALEJANDRO ZELAYA VILLALOBO,  
E.S.D.O.**

## DECRETO No.

### LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

#### CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 628, de fecha 22 de diciembre de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 245, Tomo No. 437, del 27 del mismo mes y año, se aprobó la Ley de Presupuesto para el ejercicio financiero fiscal 2023, la cual comprende en la Sección B.2.- Empresas Públicas, Apartado II- Gastos, el Presupuesto Especial de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), por un monto de CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$182,703,230.00);
- II. Que mediante Decreto Legislativo No. 361, de fecha 26 de abril de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 81, Tomo No. 435, del 29 del mismo mes y año, se emitió la Ley para la Construcción, Administración, Operación y Mantenimiento del Aeropuerto Internacional del Pacífico, con el objetivo de establecer el marco regulatorio especial para la planificación, construcción, explotación y administración del Aeropuerto Internacional del Pacífico, cuya ejecución tiene por finalidad garantizar la conectividad nacional e internacional y fomentar el desarrollo económico de El Salvador. De igual manera, se consignó una Fe de Errata sobre una parte del contenido de esa Ley, en el Diario Oficial No. 84, Tomo No. 435, de fecha 4 de mayo de 2022;
- III. Que el artículo 5 de dicha Ley establece que la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), será la autoridad encargada de la planificación, construcción, explotación y administración del Aeropuerto y el artículo 7, literales a), b) y c) de esa misma Ley, establece que CEPA tiene la facultad de preparar la elaboración de estudios, planos, diseños y presupuestos de gastos para la realización de la obra encomendada por medio de dicha Ley; así como adquirir las obras, bienes y servicios necesarios para la construcción, ejecución y operatividad del Aeropuerto y adquirir los bienes muebles e inmuebles necesarios para la construcción de tal obra;
- IV. Que el proyecto de la construcción y operatividad del Aeropuerto en mención, es importante para los objetivos gubernamentales, ya que con este se dinamizará el desarrollo económico-social de la zona oriental del país; incentivando la creciente demanda de pasajeros vía aérea en el exterior, promoviendo el turismo de la zona, además de la activación del Puerto de La Unión; generando un nuevo polo de desarrollo y empleos en dicha zona; asimismo, facilitará la conectividad directa de las personas originarias de ese sector y que viven en el exterior, los cuales con esfuerzo han creado empresas de servicio con relaciones comerciales entre El Salvador y el mundo;
- V. Que mediante Punto Noveno del Acta No. 3190, de fecha 10 de febrero de 2023, la Junta Directiva de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma autorizó gestionar la incorporación a la Ley de Presupuesto vigente de 2023, la nueva estructura presupuestaria de la empresa Aeropuerto Internacional del Pacífico, con una asignación presupuestaria de US\$5,869,239.00, con Recursos Propios, provenientes de excedentes en disponibilidades de Caja y Bancos, al cierre contable del

Ejercicio Fiscal 2022, lo cual le permitirá atender necesidades prioritarias que requieren de cobertura presupuestaria durante el presente ejercicio financiero fiscal de 2023 y que se destinarán para continuar con la fase inicial de pre-construcción y plan de reasentamiento, del proyecto de construcción de dicho aeropuerto;

- VI. Que a efecto que la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma pueda disponer de la estructura presupuestaria necesaria para la ejecución de los recursos antes mencionados, se hace necesario reformar la Ley de Presupuesto vigente, en los términos siguientes: en la Sección – B Presupuestos Especiales, B.2- Empresas Públicas, en la parte correspondiente al presupuesto de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, en el literal B. Asignación de Recursos, numeral 1. Ingresos, en el Rubro 32 Saldo de Años Anteriores, en la cuenta 321 Saldos Iniciales de Caja y Banco, se incrementa la fuente específica de ingresos 32102 Saldo Inicial en Banco, con el monto de US\$5,869,239.00 y en el numeral 6. Presupuesto de Inversión, se incorpora la Unidad Presupuestaria 07 Aeropuerto Internacional del Pacífico, Línea de Trabajo 01 Gestión de la Inversión, con el mismo monto y fuente de financiamiento Recursos Propios.

**POR TANTO,**

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,

**DECRETA:**

**Art. 1.-** En la Ley de Presupuesto vigente, Sección - B PRESUPUESTOS ESPECIALES, B.2- Empresas Públicas, Apartado II – Gastos, en la parte correspondiente al presupuesto de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), en el literal B. ASIGNACIÓN DE RECURSOS, se introducen las siguientes modificaciones:

- A) En el numeral 1. Ingresos, en el Rubro 32 Saldo de Años Anteriores, Cuenta 321 Saldos Iniciales de Caja y Banco, se incrementa la fuente específica de ingresos 32102 Saldo Inicial en Banco, así:

Financiamiento		5,869,239
32 Saldo de Años Anteriores		5,869,239
321 Saldos Iniciales de Caja y Banco		
32102 Saldo Inicial en Banco	5,869,239	
<b>Total</b>		<b>5,869,239</b>

- B) En el mismo literal B. ASIGNACIÓN DE RECURSOS, numeral 6. Presupuesto de Inversión, en el literal a) Relación Propósitos con Recursos Asignados y literal b) Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se incorpora la Unidad Presupuestaria 07 Aeropuerto Internacional del Pacífico, con su correspondiente Línea de Trabajo, así:

## 6. Presupuesto de Inversión

### a) Relación Propósitos con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
07 Aeropuerto Internacional del Pacífico		5,869,239
01 Gestión de la Inversión	Planificar y ejecutar las acciones previas que permitirán continuar con la fase inicial a la construcción del Aeropuerto Internacional del Pacífico, en la zona oriental de El Salvador.	5,869,239
Total		5,869,239

### b) Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	51 Remuneraciones	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	61 Inversiones en Activos Fijos	Total Gastos de Capital
07 Aeropuerto Internacional del Pacífico		92,600	821,659	4,954,980	5,869,239
2023-4303-7-07-01-22-2 Recursos Propios	Gestión de la Inversión	92,600	821,659	4,954,980	5,869,239
Total		92,600	821,659	4,954,980	5,869,239

**Art. 2.-** El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

**DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO:** San Salvador, a los...